

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad

Resolución de 15/12/2023, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria y Farmacia, por la que se publica la fecha, hora y lugar para la realización de la prueba escrita establecida en la base séptima de la Resolución de 19/05/2022 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de la convocatoria del concurso público para el otorgamiento de la autorización administrativa de instalación de nuevas oficinas de farmacia, se aprueban las bases de la misma y se designa a los miembros de la comisión de valoración, en la redacción dada por la Resolución de 24/10/2022, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria. [2023/10320]

La base séptima de la Resolución de 19/05/2022, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de la convocatoria del concurso público para el otorgamiento de la autorización administrativa de instalación de nuevas oficinas de farmacia, se aprueban las bases de la misma y se designa a los miembros de la comisión de valoración (DOCM nº 101, de 26 de mayo de 2022), en la redacción dada por la Resolución de 24/10/2022, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria (DOCM nº 208, de 28 de octubre de 2022), determina que se realizará una prueba escrita conforme a lo establecido en el punto IV.1 del anexo de la Orden 3/2021, de 15 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se establece la comisión de valoración y el baremo de méritos y los criterios de valoración aplicables al procedimiento de autorización de instalación de nuevas oficinas de farmacia, y que será de carácter voluntario para las personas solicitantes, por lo que podrán optar a su realización.

En esta base, asimismo, se contempla que las personas que participen en la prueba escrita serán convocadas en llamamiento único y que la fecha, hora y el lugar para la realización de la prueba escrita se publicará, mediante resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (en adelante DOCM) y en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante JCCM), con una antelación de al menos 10 días a su realización.

Por lo expresado, la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria y Farmacia,

Resuelve:

Primero. Publicar en el DOCM y en la página web de la JCCM :<https://www.castillalamancha.es>, la fecha, hora y lugar de realización de la prueba escrita establecida en la base séptima de la Resolución de 19/05/2022, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de la convocatoria del concurso público para el otorgamiento de la autorización administrativa de instalación de nuevas oficinas de farmacia, se aprueban las bases de la misma y se designa a los miembros de la comisión de valoración, que se realizará el día 21 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en el I.E.S. "Universidad Laboral", ubicado en la Avda. de Europa nº 28 de la ciudad de Toledo.

Segundo. Para la realización de la prueba escrita, las personas solicitantes deberán ir provistas de su DNI o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad (permiso de conducción o pasaporte).

Asimismo, deberán comparecer provistos de bolígrafo de tinta negra o azul.

Tercero. En los casos de fuerza mayor, embarazo u otros excepcionales debidamente justificados ante la comisión de valoración que impidan la realización de la prueba en la fecha prevista, la comisión podrá acordar la realización de una prueba extraordinaria siempre que no afecten al normal desarrollo del proceso de concurso. No podrá demorarse la realización de esta prueba extraordinaria si se menoscaba el derecho del resto de las personas participantes a una resolución del concurso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de valoración, y la realización de esta prueba tendrá lugar en todo caso antes de la publicación de la lista provisional de adjudicación del concurso.

Cuarto. Las personas con discapacidad que se presenten a esta prueba escrita que precisen adaptación de tiempo y/o medios, deberán informar a la Comisión de Valoración con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de realización de la misma, adjuntando el dictamen técnico facultativo o documento equivalente que exprese y acredite las características de la limitación para que la comisión acuerde las adaptaciones de tiempo y medios necesarios.

En ningún caso, las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de la prueba.

Quinto. El resultado de la prueba escrita será tenido en cuenta a efectos de valoración como mérito, siendo 12 puntos el máximo valorable, según lo establecido en el apartado IV.1. del anexo de la Orden 3/2021, de 15 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se establece la comisión de valoración y el baremo de méritos y los criterios de valoración aplicables al procedimiento de autorización de instalación de nuevas oficinas de farmacia.

Sexto. El programa con las áreas de conocimientos sobre las que versará esta prueba escrita es el establecido en el apartado IV.1.e) del anexo de la Orden 3/2021, de 15 de enero, de la Consejería de Sanidad:

- 1º Uso racional del medicamento.
- 2º Problemas relacionados con los medicamentos.
- 3º Custodia y conservación de los medicamentos.
- 4º Dispensación activa.
- 5º Consulta e indicación farmacéutica
- 6º Educación sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y detección de problemas de salud.
- 7º Actuaciones y programas específicos de la Administración sanitaria realizados con la colaboración de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos.
- 8º Seguimiento farmacoterapéutico.
- 9º Farmacovigilancia.
- 10º Ordenación sanitaria y farmacéutica vigente y aplicable en Castilla-La Mancha.
- 11º Formulación magistral.

Séptimo. La prueba consistirá en contestar, en el tiempo máximo de 100 minutos, un cuestionario de 80 preguntas como máximo, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta. La comisión de valoración adaptará proporcionalmente el tiempo al número de preguntas de las que conste la prueba.

Cada respuesta válida se valorará con 0,20 puntos y cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. No obtendrán ningún tipo de valoración las respuestas no contestadas. La comisión de valoración adaptará proporcionalmente las valoraciones al número de preguntas de las que conste la prueba.

La prueba escrita se incrementará con 5 preguntas de reserva para que sean utilizadas en el orden de aparición que corresponda, si fuese necesario, por posibles anulaciones.

Octavo. La plantilla correctora provisional se publicará en la página web de la JCCM.

Las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma. Estas alegaciones o reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma electrónica, no admitiéndose aquellas que no hayan sido aportadas a través de la aplicación descrita en el apartado 1 de la base Tercera de la resolución de convocatoria del concurso. Las citadas alegaciones y/o reclamaciones, se entenderán resueltas con la publicación de la plantilla correctora definitiva.

Noveno. Cuando se haya presentado una solicitud conjunta para la cotitularidad de una nueva oficina de farmacia, la prueba se podrá desarrollar por todas las personas solicitantes y será valorada en la proporción que figure en la solicitud, teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la oficina de farmacia si resultasen adjudicatarias.

Décimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina que se podrá suspender el plazo cuando deban realizarse pruebas técnicas, se suspende el plazo máximo para resolver el procedimiento del concurso público para el otorgamiento de la autorización administrativa de instalación de nuevas oficinas de farmacia hasta la determinación del resultado de la prueba escrita por la Comisión de Valoración.

Undécimo. Esta resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOCM.

Toledo, 15 de diciembre de 2023

La Directora General de Planificación, Ordenación
e Inspección Sanitaria y Farmacia
CARMEN ENCINAS BARRIOS